

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120190049400

1.- El Juzgado tiene en cuenta la excusa presentada por la Abogada Berta Sánchez de Rodríguez, para no aceptar el cargo designado.

2.1.- Como quiera que la curadora ad-litem designada, como defensora de oficio en beneficio de las personas indeterminadas, no aceptó el encargo y, para salir del estanco procesal en que se encuentra el asunto, el Despacho con apoyo en el art. 48 Del C. G. P. Dispone:

2.1.- Releva a la abogada designada Curador Ad-litem, señora Berta Sánchez de Rodríguez.

2.3- En su reemplazo, designase como curador ad-litem y defensor de oficio de las personas indeterminadas, a la profesional del derecho –abogada- **María Angélica Silva Ríos**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.010.196.433 y TP 333.141 del C.S. de la J, quien de habitualmente ejerce la profesión.

2.4.- **Secretaria utilizando el medio más expedito y eficaz comuníquese** la designación a la dirección e-mail alianzajuridica927@hotmail.com de esta ciudad capital. y hágale saber que su nombramiento es de forzosa aceptación so pena de las sanciones disciplinaria a que haya lugar. Art. 48-7 C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JR

Estado 51 de fecha 02/06/2021